RESOLUCION No.1301
(Septiembre 5 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA MC 20232808-001, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, VIGENCIA 2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto No. 0394 de 2022, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo complementen o modifiquen, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Puerto Colombia en desarrollo de lo previsto por el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87º de la Ley 1474 de 2011, realizó estudio previo y análisis del sector económico, por medio de los cuales se determinó la viabilidad de contratar a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, VIGENCIA 2023.

En el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Puerto Colombia para la vigencia Fiscal del año 2023, se expidió la disponibilidad presupuestal para esta contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0623000412, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($320.000.000,oo) incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar.

Que en razón a la naturaleza del objeto a contratar y en consideración a las previsiones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 1082 de 2015, se determinó que la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista para la ejecución del contrato es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica con el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTÍA No. SA MC 20232808-001, con el fin de realizar la escogencia transparente y objetiva del contratista.

En cumplimiento del cronograma establecido para el proceso contractual y de lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, se expide la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA MC 20232808-001, cuyo objeto es: "EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, VIGENCIA 2023"

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA MC 20232808-001, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el pliego de condiciones definitivo, el cual recoge las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general, las condiciones de la futura relación contractual. El cual estará sometido al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co). Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial estimado para la presente Selección de Menor Cuantía es hasta la suma de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($320.000.000,oo) incluido IVA, incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, gastos legales y administrativos a que hubiere lugar, amparados con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0623000412 de 2023, emitido por el JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, a fin de cubrir los gastos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: El presente proceso se desarrollará conforme a las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015 y a las demás normas que le sean aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso de selección con el fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado En el Municipio de Puerto Colombia – Atlántico, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)
ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Secretaria General

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co